ADENDA No. 1 A SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-014-2022

OBJETO: "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE ACOGIDA DÍA Y RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE Y EN CALLE CON FACTORES DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*".

La suscrita Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 del 2020, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de la referencia, procede a la modificación del pliego de condiciones del presente documento.

Por lo expuesto se expide la presente

ADENDA

PRIMERO: Modifíquese el numeral **A.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS,** el cual quedara así:

A.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A.2.1. Anexo técnico

El anexo técnico del presente PLIEGO DE CONDICIONES deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

A.2.2. Experiencia

El proponente deberá acreditar hasta DOS (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Selección Abreviada o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, servicios de alimentación y/o operación logística.

El oferente que acredite su calidad de Emprendimiento y/o empresas de mujeres o Mipyme deberá acreditar hasta TRES (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del

contrato a celebrar, es decir, servicios de alimentación y/o operación logística.

El valor final sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso será necesario que se aporte el contrato. Adicional al contrato se deberá aportar el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, dentro de la experiencia, en la clasificación de alguno de los códigos UNSPSC solicitados por la Entidad.

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

A.2.3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios y suministros para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y

con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una ***SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.*** *En éste último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.*

A.2.4. VEHICULO PARA TRANSPORTE A CONTACTOS ACTIVOS Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES:

Con la finalidad de garantizar la movilización del equipo de los proyectos Centro de Acogida Día y Recuperación Social de los Habitantes de Calle, para trasladarse a los contactos activos, actividades extramurales, entre otros, el proponente deberá acreditar que cuenta con un vehículo con disponibilidad 7x24, tipo campero para mínimo 5 pasajeros incluido conductor y combustible. El vehículo deberá ser modelo 2018 en adelante y cilindraje 1.900 cc o superior.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. *Copia de Licencia de Transito del vehículo.*
2. *Copia del Soat vigente.*

3. *Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).*

- **SEGUNDO:** Todas las demás disposiciones del pliego de condiciones que no hayan sido modificadas, ni aclaradas mediante la presente adenda, continúan vigentes.

Se expide la presente adenda en Barranquilla, a los 28 días del mes de junio de 2022.

Atentamente;

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS.
Secretaria General

Proyectó: Katherine Numa Urrea – Asesora Externa Secretaria General.
Revisó: Eliana Severiche Peñaranda – Asesora En contratación Secretaria General.